



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 757
(Original N° 264)

Autorizando al P.E. para mandar mensurar noventa y tres leguas de tierra fiscal en Orán

Art. 1°.- Autorízase al P. Ejecutivo para mandar mensurar por medio de licitación y divididas en lotes de diez mil hectáreas cada uno, que se vendan en remate público, noventa y tres leguas de tierras fiscales en el Departamento de Orán, limitados con la República de Bolivia, destinando el producido de dicha venta a obras de irrigación y de otras de utilidad pública.

Art. 2°.- Los gastos que origine el cumplimiento de esta Ley, se imputará a la misma y se hará de rentas generales con cargo de reintegro del producido de las tierras.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 27 de 1906. Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 4 de Octubre de 1906.

Ovejero